

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3387 de 23 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014755

Señores

BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPUESTOS INHIBIDORES DE LA MASP Y USOS DE ESTOS”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2020/062040

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 30 de abril de 2020.

PRIORIDAD: CN, PCT/CN2019/085791, 7 de mayo de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio el 17 de junio de 2022 bajo el número NC2022/0001454, la cual fue radicada como respuesta al Oficio No. 3780 Notificado el 22 de marzo de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar tratamientos efectivos para enfermedades vinculadas a la serina proteasa MASP, incluyendo condiciones renales, cardiovasculares y lesiones por isquemia y reperusión.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea proporcionar péptidos nuevos que tengan efectos inhibitorios sobre las enzimas MASP-1 y/o MASP-2 y otras propiedades beneficiosas que los conviertan en adecuados para la prevención y/o el tratamiento de los trastornos asociados a la MASP-1 y/o MASP-2.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 17 de junio de 2022 bajo el número NC2022/0001454.

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° **3387** de **23 de febrero de 2024**

Ref. Expediente N° NC2021/0014755

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: "PÉPTIDOS INHIBIDORES DE LA EXPRESIÓN DE MASP".

4.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicación 1 no es concisa, porque la definición de "X1 representa un aminoácido natural o un aminoácido no natural" y no permite una definición precisa de los posibles sustituyentes que no están incluidos en la invención, ni del alcance del objeto de esta. Se sugiere una definición más precisa de lo que se entiende por X1 y de la extensión de su substitución, asegurando que estas definiciones estén respaldadas por la descripción del documento para garantizar coherencia y consistencia con la invención.

Esta oficina informa que, las reivindicación 8 no es concisa, porque la definición de "en combinación con uno o más ingredientes activos adicionales seleccionados del grupo que consiste en inhibidores de las fosfodiesterasas, estimuladores o activadores de la guanilato ciclasa, agonistas de los receptores IP, antagonistas de los receptores de mineralocorticoides, diuréticos, agonistas de la gamma PPAR, PPAR-delta agonista, corticoesteroides, ingredientes activos que reducen el daño a los órganos bajo estrés oxidativo, compuestos que inhiben la inducción de la muerte celular y la vía de apoptosis, compuestos que inhiben la respuesta inflamatoria y la proliferación de células T, agentes antitrombóticos, inhibidor de la agregación plaquetaria, inhibidor de la trombina, antagonista de GPIIb/IIIa, inhibidor del factor Xa, heparina o un derivado de la heparina de bajo peso molecular (LMW) e inhibidores del factor XI de coagulación", reclamada por el solicitante, no permiten establecer un alcance preciso del alcance de la solicitud. Se sugiere que la combinación de la composición farmacéutica y uno o más ingredientes activos adicionales seleccionados de los grupos listados se formulen de manera más generalizada y razonable, de modo que se facilite la comprensión y alcance del objeto de la invención, garantizando que los ingredientes activos adicionales seleccionados estén respaldados por la descripción del documento para asegurar su coherencia y concordancia con la invención.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el día 7 de mayo de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 3387 de 23 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014755

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Kocsis Andrea et al. The Journal of Immunology	"Selective Inhibition of the Lectin Pathway of Complement with Phage Display Selected Peptides against Mannose-Binding Lectin-Associated Serine Protease (MASP)-1 and -2: Significant Contribution of MASP-1 to Lectin Pathway Activation",	1 de octubre de 2010
D2	WO2013172954	"PEPTIDE AND PEPTIDOMIMETIC INHIBITORS"	21 de noviembre de 2013

D1¹ divulga la inhibición selectiva de la vía de lectina del complemento utilizando péptidos seleccionados mediante visualización de fagos. Estos péptidos están dirigidos específicamente contra la proteasa serina asociada a la lectina de unión a manosa (MASP)-1 y -2. El estudio revela que MASP-1 tiene una contribución significativa a la activación de la vía de lectina del complemento.

D2² divulga inhibidores y/o antagonistas de la calicreína plasmática, así como la producción de péptidos y miméticos de péptidos con propiedades farmacocinéticas y farmacodinámicas mejoradas para inhibir la calicreína plasmática y su uso en el tratamiento de enfermedades donde la reducción en la actividad circulante de la calicreína plasmática puede ser beneficioso terapéuticamente.

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2023/0011743 del día 5 de septiembre de 2023) refiere a: *“Un compuesto que contiene un péptido de la siguiente fórmula (II), (...) (X1)q(X2)rX3X4X5X6X7X8X9X10X11X12(X13)s(X14)t (II), o un derivado, profármaco, análogo, sal farmacéuticamente aceptable, solvato o solvato de la sal, CARACTERIZADO PORQUE ”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

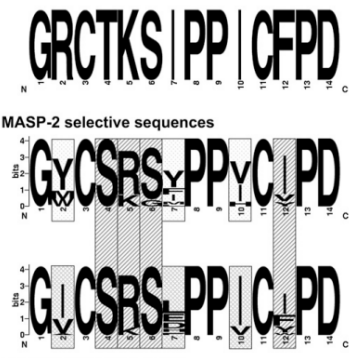
¹Kocsis Andrea et al. ; : « Selective Inhibition of the Lectin Pathway of Complement with Phage Display Selected Peptides against Mannose-Binding Lectin-Associated Serine Protease (MASP)-1 and -2: Significant Contribution of MASP-1 to Lectin Pathway activation” THE JOURNAL OF IMMUNOLOGYVol 185, pág. 4169-4178. publicado en línea el 1 de octubre de 2010, DOI:10.4049/jimmunology.101819 Recuperado desde:https://journals.aai.org/jimmunol/article/185/7/4169/83079/Selective-Inhibition-of-the-Lectin-Pathway-of

² https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/049584131/publication/WO2013172954A1?q=WO2013172954



Oficio N° 3387 de 23 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014755

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un compuesto que contiene un péptido de la siguiente fórmula (II), (X1)q(X2)rX3X4X5X6X7X8X9X10 X11X12(X13)s(X14)t (II), o un derivado, profármaco, análogo, sal farmacéuticamente aceptable, solvato o solvato de la sal, CARACTERIZADO PORQUE	Figura 2, péptido 3 posición 11 N-C  Página 4173	Un péptido o mimético peptídico que comprende la secuencia de aminoácidos R1 Xaa0 Cys Xaa2 Xaa3 Xaa4 Xaa5 Xaa6 Xaa7 Xaa8 Xaa9 Xaa10 Xaa11 Xaa12 R 2 en el que, R1 se selecciona del grupo formado por H, grupos acilo que contienen una cadena hidrocarbonada lineal o ramificada, saturada o insaturada de 1 a 20 átomos de carbono, amidas, carbamatos, ureas, PEG, hidroxialquilamidón, polipéptidos o proteínas;
X1 representa un aminoácido natural o un aminoácido no natural, q representa el número entero 0 o 1,		Xaa0está ausente, o un aminoácido seleccionado del grupo que consiste en Met, norvalina Ala, Gly, Ser, Val, terc-butilglicina, Leu, fenilglicina, He, Pro, Trp, 7-azatriptófano, Phe, 4-fluorofenilalanina, Thr , Tyr, Val, Lys, N-metil-metionina, N-metil-norvalina, N-metil-alanina, sarcosina, N-metil-terc-butilglicina, N-metil-leucina, N-metil-fenilglicina, N-metil -isoleucina, N-metil-triptófano, N-metil-7-azatriptófano, N-metil-fenilalanina, N-metil-4-fluorofenilalanina, N-metil-treonina, N-metil-tirosina, N-metil-valina y N-metil-lisina;
X2 representa el aminoácido natural I, r representa el número entero 0 o 1,		Xaa1está ausente o es un aminoácido seleccionado del grupo que consiste en sarcosina, Ala, D-Ala, N-metil-alanina, Cys, D-Cys, N-metil-cisteína, penicilamina, homocisteína, norvalina, D-norvalina, N-metil-norvalina, Ser, D-Ser y N-metil-serina; d.
X3 representa el aminoácido natural C o el aminoácido antinatural LPenicilamina (Pen),		Xaa2 es un aminoácido seleccionado del grupo formado por Asn, N-metil-asparagina, Gin, N-metil-glutamina, ácido (S)-2-amino-3-(oxazol-2-il)propanoico, (5) Ácido -2-amino-3-(oxazol-5-il)propanoico, ácido (5)-2-amino-3-(1,3,4-oxadiazol-2-il)propanoico, (5)-2-aminoácido -3-(1,2,4-oxadiazol-3-il)propanoico, 4-fluorofenilalanina, 3-clorotirosina, 3-fluorotirosina, Tyr y Lys;
X4 representa el aminoácido natural S,		Xaa3 es un aminoácido seleccionado del grupo que consiste en Phe, N-metilfenilalanina, 4-clorofenilalanina, 4-fluorofenilalanina, 3-
X5 representa el aminoácido natural R o el aminoácido no natural N(5)-Metil-L-arginina ((Me)R),		



Oficio N° 3387 de 23 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014755

		clorotirosina, 3-fluorotirosina, Tyr, N-metil-tirosina y Ala;
X6 representa el aminoácido natural S,		Xaa4 es un aminoácido seleccionado del grupo que consiste en Ala, N-metil-alanina, Trp, N-metil-triptófano, 7-azatriptófano, 5-fluoro-triptófano, 5-clorotriptófano, (5)-2-amino-3 ácido -(5-fluoro-1H-indazol-3-il)propanoico y ácido (5)-2-amino-3-(1H-indazol-3-il)propanoico;
X7 representa el aminoácido natural L o el aminoácido no natural L-terc-Butilalanina ((tBu)A),		Xaa4 es un aminoácido seleccionado del grupo que consiste en Ala, N-metil-alanina, Trp, N-metil-triptófano, 7-azatriptófano, 5-fluoro-triptófano, 5-clorotriptófano, (5)-2-amino-3 ácido -(5-fluoro-1H-indazol-3-il)propanoico y ácido (5)-2-amino-3-(1H-indazol-3-il)propanoico;
X8 representa el aminoácido natural P o el aminoácido no natural LProlina (3,4-2H),		Xaa6 es un aminoácido seleccionado del grupo que consiste en N-metil-alanina, sarcosina, N-metil-serina, Pro, N-metil-treonina, N-metil-valina, N-metil-isoleucina, N-metil-leucina. , N-metil-fenilalanina, N-metil-4-fluorofenilalanina, N-metil-tirosina, Leu y Ala;
X9 representa el aminoácido natural P o el aminoácido no natural 2,3,3a,4,5,6,7,7a- Octahidroindol-2-ácido carboxílico (Oic),		Xaa7 está ausente o es un aminoácido seleccionado del grupo que consiste en Trp, N-metil-triptófano, 7-azatriptófano, 5-fluorotriptófano, (5)-2-amino-3-(5-fluoro-1H-indazol-3- ácido il)propanoico, ácido (5)-2-amino-3-(1H-indazol-3-il)propanoico, 4-fluorofenilalanina, 4-clorofenilalanina, 3-clorotirosina, 3-fluorotirosina, 5-clorotriptófano, Tyr, N - metiltirosina y Ala;
X10 representa el aminoácido natural I,		Xaa8 está ausente o es un aminoácido seleccionado del grupo Cys, D-Cys, N-metil-cisteína, penicilamina, homocisteína, Thr, N-metil-treonina, D-Thr, terc-butilglicina, Ser, Asn, (5) Ácido -2-amino-3-(oxazol-2-il)propanoico, ácido (5)-2-amino-3-(oxazol-5-il)propanoico, (5)-2-amino-3-(l, ácido 3,4-oxadiazol-2-il)propanoico, ácido (5)-2-amino-3-(1,2,4-oxadiazol-3-il)propanoico; k. Xaa9 está ausente o es un aminoácido seleccionado del grupo que consiste en Ala, D-Ala, N-metil-alanina, Glu, N-metil-glutamato, D-Glu, Gly, sarcosina, norleucina, Lys, D-Lys, Asn. , D-Asn, Arg, D-Arg, Phe, D-Phe, N-



Oficio N° 3387 de 23 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014755

		metilfenilalanina, Gin, D-Gln, Asp, D-Asp, Ser, D-Ser, N-metil-serina, Thr, D - Thr, N-metil-treonina, Pro, D-Pro, Leu, D-Leu, N-metil-leucina, He, D-Ile, N-metil-isoleucina, Val, D-Val, N-metil-valina , terc-butilglicina, D-terc-butilglicina, N-metil-terc-butilglicina, Trp, D-Trp, N-metilriptófano, Tyr, D-Tyr, N-metil-tirosina, Cys, D-Cys, N -metilcisteína, penicilamina y homocisteína
X11 representa un aminoácido no natural seleccionado de una lista que consiste en L-N-metilcisteína ((N-Me)C) y L-penicilamina (Pen),		Xaa10 está ausente o es un aminoácido seleccionado del grupo que consiste en Ala, D-Ala, N-metil-alanina, Glu, N-metil-glutamato, D-Glu, Gly, sarcosina, norleucina, Lys, D-Lys, Asn. , D-Asn, Arg, D-Arg, Phe, D-Phe, N-metilfenilalanina, Gin, D-Gln, Asp, D-Asp, Ser, D-Ser, N-metil-serina, Thr, D - Thr, N-metil-treonina, Pro, D-Pro, Leu, D-Leu, N-metil-leucina, He, D-Ile, N-metil-isoleucina, Val, D-Val, N-metil-valina , terc-butilglicina, D-terc-butilglicina, N-metil-terc-butilglicina, Trp, D-Trp, N-metilriptófano, Tyr, D-Tyr y N-metil-tirosina Cys, D-Cys, N -metilcisteína, penicilamina y homocisteína
X12 representa el aminoácido natural I,		Xaa11 está ausente o es un aminoácido seleccionado del grupo que consiste en Ala, D-Ala, N-metil-alanina, Glu, N-metil-glutamato, D-Glu, Gly, sarcosina, norleucina, Lys, D-Lys, Asn, D-Asn, Arg, D-Arg, Phe, D-Phe, N-metilfenilalanina, Gin, D-Gln, Asp, D-Asp, Ser, D-Ser, N-metil-serina, Thr, D- Thr, N-metil-treonina, Pro, D-Pro, Leu, D-Leu, N-metil-leucina, He, D-Ile, N-metil-isoleucina, Val, D-Val, N-metil- valina, terc-butilglicina, D-terc-butilglicina, N-metil-terc-butilglicina, Trp, D-Trp, N-metilriptófano, Tyr, D-Tyr, N-metil-tirosina, fenilglicina y ciclohexilglicina, Cys, D-Cys, N-metilcisteína, penicilamina y homocisteína
X13 representa el aminoácido natural P, s representa el número entero 0 o 1,		Xaa12 está ausente, o un aminoácido seleccionado del grupo Cys, D-Cys, N-metilcisteína, penicilamina, homocisteína, Arg y Ala; y o.
X14 representa un aminoácido natural seleccionado de una lista que consiste en D, Q y E, t representa el número entero 0 o 1, donde el terminal N del péptido no es sustituido, acetilado ni mono- o		R₂ está ausente o se selecciona del grupo que consiste en -NH ₂, -NRi (donde Ri es cualquier grupo alquilo cíclico o cualquier grupo alquilo lineal), PEG,



Oficio N° 3387 de 23 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014755

disustituido con alquilo C1-C20, donde el C-terminal del péptido no se sustituye ni se amida, y donde el péptido se somete a una ciclización mediante un enlace que conecta X3 y X11.		hidroxialquil almidón, polipéptidos y proteínas.
---	--	--

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga péptidos cortos inhibidores específicos de la vía de las lectinas desarrollados mediante visualización de fagos contra las proteasas serina asociadas a la lectina de unión a manosa (MAPs), MASP-1 y MASP-2.

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y los péptidos diseñados para la inhibición de MAPs divulgado en D1 y el péptido de la composición de fórmula (II) de la reivindicación 1, consiste en que el sustituyente X11 del péptido de la fórmula (II), puede ser L-N-metilcisteína ((N-Me)C) y L-penicilamina (Pen).

No se evidencia un efecto técnico asociado a esta diferencia, ya que la presencia del AA Cys en la posición 11 N-C del péptido inhibidor de las MAPs está indicada en D1 y proporciona la motivación a incluir estas estructuras en los péptidos cortos para la inhibición de MAPs (Figura 2, péptido 3 posición 11 N-C, Página 4173).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar los péptidos de cadena corta para la inhibición de MAPs conocido en D1 con el fin de lograr un efecto inhibidor novedoso y adecuados para la prevención y/o el tratamiento de los trastornos asociados a la MASP-1 y/o MASP-2?

Sin embargo, el incluir L-N-metilcisteína ((N-Me)C) y L-penicilamina (Pen) ya está divulgado en D2 que se refiere a Un péptido o mimético peptídico que comprende la secuencia de aminoácidos R1 Xaa0 Cys Xaa2 Xaa3 Xaa4 Xaa5 Xaa6 Xaa7 Xaa8 Xaa9 Xaa10 Xaa11 Xaa12 R2 en el que Xaa10 está ausente o es un aminoácido seleccionado del grupo que consiste en Ala, D-Ala, N-metil-alanina, Glu, N-metil-glutamato, D-Glu, Gly, sarcosina, norleucina, Lys, D-Lys, Asn. , D-Asn, Arg, D-Arg, Phe, D-Phe, N-metilfenilalanina, Gin, D-Gln, Asp, D-Asp, Ser, D-Ser, N-metil-serina, Thr, D - Thr, N-metil-treonina, Pro, D-Pro, Leu, D-Leu, N-metil-leucina, He, D-Ile, N-metil-isoleucina, Val, D-Val, N-metil-valina , terc-butilglicina, D-terc-butilglicina, N-metil-terc-butilglicina, Trp, D-Trp, N-metiltriptófano, Tyr, D-Tyr y N-metil-tirosina Cys, D-Cys, N -metilcisteína, penicilamina y homocisteína (Reivindicación 8 página 100).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir L-N-metilcisteína ((N-Me)C) y L-penicilamina (Pen) en la posición 11 (Reivindicación 8 página 100) del D2 en los péptidos cortos inhibidores de MAPs, de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 1, 2-16, 20-33, 38-46, 66-68, 74-95 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo de los conjugados de compuestos enlazadores de fármacos de formula (I) de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Oficio N° 3387 de 23 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014755

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Kocsis Andrea et al. The Journal of Immunology	1 y 5-8	Nivel inventivo
D2	WO2013172954	1 y 5-8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 3387 de 23 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014755

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0014755		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2020/062040		30 de abril de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
7 de mayo de 2019				X					
Solicitante									
BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, BAYER PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1-8					
Palabras clave utilizadas				Serine protease inhibitors Mannose-binding lectin-associated serine protease (MASP) Disease treatment and prevention Renal and cardiovascular diseases Ischemia-reperfusion injury					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	C07K 7/08				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2019/0001212	19/02/2019	-	-			A		
ISA	WO2010136831 WO2013192240 WO2013172954 ¹ Kocsis Andrea et al. The Journal of Immunology	02/12/2010 27/12/2013 21/11/2013 01/10/ 2010	- - 1 y 5-8 1 y 5-8	- - Reivindicación 8 página 100 (Figura 2, péptido 3 posición 11 N-C, Página 4173).			A A Y Y		
	EPO		-	-					
USPTO			-	-					
Patbase	US2019125802	02/05/2019	-	-			A		
	US2017189525	07/09/2017					A		
	US10047165	14/08/2018					A		
	US2016298124	13/10/2016					A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.		Kocsis Andrea et al. ; : « Selective Inhibition of the Lectin Pathway of Complement with Phage Display Selected Peptides against Mannose-Binding Lectin-Associated Serine Protease (MASP)-1 and -2: Significant Contribution of MASP-1 to Lectin Pathway activation" THE JOURNAL OF IMMUNOLOGYVol 185, pág. 4169-4178. publicado en línea el 1 de octubre de 2010, DOI:10.4049/jimmunology.101819 https://journals.aai.org/jimmunol/article/185/7/4169/83079/Selective-Inhibition-of-the-Lectin-Pathway-of							
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o				



Oficio N° 3387 de 23 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2021/0014755

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (16/02/2024)	

